



Provincia del Neuquen

Número:

Referencia: EX-2022-02435251- -NEU-LYT#MGE - DESIGNACIÓN SINNER GUSTAVO ADOLFO - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02435251- -NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley 1417, Decreto DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-2572-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se estableció la nueva Estructura Orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios 3190;

Que dentro del gabinete provincial se crea, entre otros, el Ministerio de Gobierno y Educación, designando mediante Decreto DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN a su responsable, el cual será asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por distintos organismos;

Que por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN se aprobó la Estructura Orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación y se designó a los agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la citada Ley;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que la Ley 1417 estableció que la Escribanía General de Gobierno es la fedataria del Estado Provincial y que interviene en la instrumentación de los actos notariales en los cuales el Estado sea parte, siendo la/el Escribana/o General de Gobierno que designe el Poder Ejecutivo, el titular del Registro del Estado;

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno, resulta oportuno y

necesario readecuar las funciones dentro de dicha área y, en consecuencia, modificar su estructura orgánico funcional incorporando a la misma el cargo de Escribano Adscripto (Ley 1417), Categoría FS1, con el 60% de bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, y designar en el mismo al notario Gustavo Adolfo Sinner, CUIL N° 20-22619376-7, Legajo N° 849276, quien cuenta con el título habilitante a tales fines;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2572-E-NEU-GPN se deja a cargo al señor Ministro Jefe de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Educación, entre los días 23 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023 inclusive;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2619-E-NEU-GPN se deja a cargo al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre los días 30 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023 inclusive;

Que a tales fines corresponde dictar la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CRÉASE/INCORPÓRASE, a partir de la firma de la presente norma, en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEUGPN, el cargo y la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, conforme se detalla en documento **IF-2022-02562928-NEU-LYT#MGE**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a la persona y en la categoría que se detallan en el documento **IF-2022-02563007-NEULYT#MGE** que forma parte integrante de la presente norma, con más la bonificación del Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

